



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas, del día trece de julio de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. Javier Izquierdo Aznar.	D. Pedro Miguel Monforte Barreda.
D. Jesús Angel Feliu Tejel.	Dña. Gloria Calpe Gil.
D. José Antonio Aguilar Mata.	D. Julio Sisqués Daniel.
Dña. Isabel Lecha Zapater.	Dña. Reyes Seguras Prades.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de las sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión constitutiva del ayuntamiento de fecha treinta de junio de dos mil once. La Sra. Concejala Doña Gloria Calpe Gil toma la palabra para indicar dos errores. El primero de ellos en el punto número ocho, respecto a la dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 217/2011, sobre aprobación de delegaciones de la Alcaldía-Presidencia. Según indica, dado que solo es uno el Teniente de Alcalde, el plural deberá ser sustituido por el singular. El segundo de ellos, y en el mismo punto número ocho, en la delegación número octava, donde pone "cementerio" debe poner "matadero"

Visto que no se formula ninguna observación más, y habiéndose subsanado los errores manifestados, el acta antes mencionada queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2.- Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón, los Ayuntamientos de Alcañiz, Calanda y Mas de las Matas, y la Cooperativa San Miguel de Puigmoreno para la financiación de la aportación anual al Consorcio Antigranizo de Aragón.

Visto que la Comarca del Bajo Aragón forma parte del Consorcio para la Lucha Antigranizo de Aragón.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Visto que el Ayuntamiento de Mas de las Matas considera de interés para el municipio las actuaciones que lleva a cabo el Consorcio Antigranizo de Aragón.

Vista la conveniencia de financiar la aportación que corresponda a la Comarca del Bajo Aragón como miembro del consorcio antes mencionado.

Visto el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON, LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCAÑIZ, CALANDA Y MAS DE LAS MATAS, Y LA COOPERATIVA SAN MIGUEL DE PUIGMORENO PARA LA FINANCIACION DE LA APORTACION ANUAL AL CONSORCIO ANTIGRANIZO DE ARAGÓN

Vistos los artículos 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre distintas Administraciones Locales se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON, LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCAÑIZ, CALANDA Y MAS DE LAS MATAS, Y LA COOPERATIVA SAN MIGUEL DE PUIGMORENO PARA LA FINANCIACION DE LA APORTACION ANUAL AL CONSORCIO ANTIGRANIZO DE ARAGÓN.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de créditos del presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario que prevea crédito suficiente para financiar la aportación por importe de mil ochocientos setenta y dos euros (1.872,00 €-).

TERCERO. Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del citado convenio.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Comarca del Bajo Aragón para su conocimiento y efectos oportunos

3-. Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Mas de las Matas y la "Asociación para la conmemoración del 400 aniversario de la concordia entre La Ginebrosa, Aguaviva y Mas de las Matas (1611-2011)"

Vista la solicitud de subvención presentada por la "Asociación Conmemoración del 400 Aniversario de la Concordia entre La Ginebrosa, Aguaviva y Mas de las Matas (1611-2011)" con C.I.F G-44237733 con fecha 14 de junio de 2011 (reg. entrada número 983)

Vista la subvención otorgada mediante Resolución de Alcaldía número 224/2011 de fecha 28 de junio de 2011 por importe de mil ochocientos dieciocho



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

euros (1.818 €.-) a la "Asociación Conmemoración del 400 Aniversario de la Concordia entre La Ginebrosa, Aguaviva y Mas de las Matas (1611-2011)" destinada a la organización de actividades culturales relacionadas con la Conmemoración del 400 Aniversario de la Concordia entre La Ginebrosa, Aguaviva y Mas de las Matas (1611-2011, y considerando que en la citada resolución, se requiere la formalización mediante un convenio entre las partes que regule las obligaciones y derechos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO MAS DE LAS MATAS Y LA ASOCIACIÓN CONMEMORACIÓN DEL 400 ANIVERSARIO DE LA CONCORDIA ENTRE LA GINEBROSA, AGUAVIVA Y MAS DE LAS MATAS (1611-2011)" en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del citado convenio.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la "Asociación Conmemoración del 400 Aniversario de la Concordia entre La Ginebrosa, Aguaviva y Mas de las Matas (1611-2011)" haciéndole constar que, en el plazo de 10 días desde la recepción, se deberá proceder a la firma del citado convenio por el/la Presidente/a de la Asociación mencionada

4-. Aceptación de la inclusión de la obra "Adecuación de Instalaciones Deportivas. Zona Escuelas" en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios.

A la vista de las Norma Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local 2011 (POS 2011), aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel el día 24 de septiembre de 2010, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 187 de fecha 30 de septiembre de 2010 (anuncio número 38.572).

Visto el acuerdo de la Diputación Provincial de Teruel adoptado en sesión extraordinaria de fecha 8 de abril de 2011 por el que se aprueba definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local para el año 2011, incluyéndose a este Ayuntamiento con la Obra: "Adecuación de instalaciones deportivas. Zona Escuelas" con un presupuesto de ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €.-), cuya financiación será del 50 % procedente de la Subvención de la Diputación Provincial de Teruel, el 30 % procedente de la Subvención del Ministerio de Administraciones Públicas y del 20 % como aportación de fondos propios de este municipio.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Considerando que se trata de una obra de nueva ejecución para la que no existe Proyecto Técnico redactado.

El Pleno de la corporación por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local para el año 2011 de la obra "Adecuación de instalaciones deportivas. Zona Escuelas" con el presupuesto y financiación detallados anteriormente.

SEGUNDO.- Declarar que las obras pretendidas se desarrollarán en las parcelas correspondientes al Área Deportiva y Zona Escuelas del municipio de Mas de las Matas, cuyas referencias catastrales son 2538901YL3223H0001HY y 2639901YL3223H0001DY, las cuales, son de propiedad municipal y se encuentran libres de cargas y gravámenes.

TERCERO.- Autorizar a la Diputación Provincial de Teruel para que pueda compensar las deudas derivadas de Resoluciones de reintegro, pertenecientes a subvenciones del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local, con las entregas a cuenta de los tributos locales o cualquier otros ingresos de derecho público recaudados por Diputación.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel

5.- Aceptación de la subvención de la Delegación Territorial de Teruel del Gobierno de Aragón para la "Reparación y Pintura del Cementerio Municipal".

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2011, por el que se solicitaba a la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel subvención para la reparación y pintura del Cementerio Municipal.

Vista la Resolución de 27 de junio de 2011 de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Mas de las Matas, con destino a "Reparación y Pintura del Cementerio Municipal", que declara de interés público la actuación mencionada, aprobando una subvención por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €-.)

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACUERDO:

PRIMERO. Aceptar la subvención de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, con destino a "Reparación y Pintura del Cementerio Municipal", por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €-.)

SEGUNDO. Declarar que el Ayuntamiento de Mas de las Matas no ha solicitado, ni, percibido subvención o ayuda de la propia Diputación General de Aragón o de otra administración distinta para la misma finalidad objeto de la Resolución de 27 de Junio de 2011 de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Mas de las Matas, con destino a "Reparación y Pintura del Cementerio Municipal".

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel.

6.-Ordenanza Municipal reguladora de la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, en el ámbito del Ayuntamiento de Mas de las Matas.

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, en el ámbito del Ayuntamiento de Mas de las Matas.

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 16 de junio de 2011, y visto el proyecto elaborado por la secretaría municipal de la ordenanza municipal por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, en el ámbito del Ayuntamiento de Mas de las Matas, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 4 de julio de 2011.

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez sometido a debate, el pleno de la corporación, por unanimidad de los concejales presentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, en el ámbito del Ayuntamiento de Mas de las Matas, con la redacción que consta en el expediente.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

7-. Reglamento de funcionamiento de la Escuela Infantil municipal de Mas de las Matas.

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar el Reglamento de funcionamiento de la Escuela Infantil municipal de Mas de las Matas

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 16 de junio de 2011, y visto el proyecto elaborado por la secretaría municipal Reglamento de funcionamiento de la Escuela Infantil municipal de Mas de las Matas, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 22 de junio de 2011.

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno de la corporación, por unanimidad de los concejales presentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la Escuela Infantil municipal de Mas de las Matas, con la redacción que consta en el expediente.

SEGUNDO. Dar audiencia previa a las Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

8-. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil de Mas de las Matas.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 15 de junio de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al informe-propuesta de Secretaría de fecha 1 de julio de 2011.

Vista la propuesta de acuerdo realizada por la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 11 de julio de 2011, el pleno de la corporación por unanimidad de los concejales presentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil de Mas de las Matas y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

9-. Modificación de créditos n.º 3/2011.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente de tesorería, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Considerando que con fecha 24 de junio de 2011, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 1 de julio de 2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 4 de julio de 2011 por la Intervención municipal se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 4 de julio de 2011 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas) de fecha 8 de julio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas), adopta por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
Capitulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.500,00
	Total aumento	13.500,00

Altas en Concepto de Ingresos

Aumento de Ingresos		
Eco.	Denominación	Importe
87000	Para gastos generales	13.500,00
	Total Aumento	13.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

10-. Modificación de créditos n.º 4/2011.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería y de nuevos ingresos, por todo ello se hace preciso la modificación de créditos n.º 4/2011 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos.

Considerando que con fecha 20 de junio de 2011, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 27 de junio de 2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 30 de junio de 2011 por la Intervención municipal se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 8 de julio de 2011 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas) de fecha 11 de julio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas), adopta por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2011 del Presupuesto General en vigor, del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo "Fundación Residencia Guadalupe", en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería y nuevos ingresos y, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto Ayuntamiento

Capítulo	Denominación	Importe
Capitulo 4	Transferencias corrientes	1.872,00
Capitulo 6	Inversiones reales	76.500,00
	Total aumento	78.372,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto Organismo Autónomo Residencia

Capítulo	Denominación	Importe
Capitulo 6	Inversiones reales	26.498,36
	Total aumento	26.498,36

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento en previsiones iniciales presupuesto Ayuntamiento

Capítulo	Denominación	Importe
Capitulo 7	Transferencias de capital	70.000,00
Capitulo 8	Activos financieros	8.372,00
	Total aumento	78.372,00

Aumento en previsiones iniciales presupuesto Organismo Autónomo Residencia

Capítulo	Denominación	Importe
Capitulo 5	Ingresos patrimoniales	26.498,36
	Total aumento	26.498,36

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

11-. Cuenta General del ejercicio 2010.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe favorable de intervención de evaluación del cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2010, de fecha 7 de marzo de 2011.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella con fecha 4 de marzo de 2011, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 28 de marzo de 2011.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y a la vista del certificado de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2011, consta que no se han planteado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

12-. Festejos taurinos para las fiestas de julio y agosto año 2011

Atendida la tradicional suelta de vaquillas que se realiza con motivo de la celebraciones de las fiestas de interpeñas del mes de julio y de las fiestas patronales que se desarrollarán durante el mes de agosto, D. Javier Izquierdo Aznar, concejal del Ayuntamiento, explica los festejos taurinos que están programados y los presupuestos estimados para su realización.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar la celebración de los festejos taurinos tradicionales durante los días 30 de julio y 26 y 28 de agosto, en la localidad de Mas de las



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Matas, previo permiso de la Diputación General de Aragón y ateniéndose a las normas vigentes para esta clase de espectáculos, en concreto a lo establecido en el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, que regula el Reglamento de Festejos Taurinos Populares.

SEGUNDO. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

13-. Programa de fiestas patronales de agosto año 2011.

Visto el Programa de las Fiestas patronales correspondiente al año 2011, que tendrán lugar los días 22 a 29 del mes de agosto, elaborado por el Sr. Teniente de Alcalde de Festejos, D. Javier Izquierdo Aznar, en colaboración con la Comisión de Fiestas, así como el presupuesto estimado del coste de todos los actos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, y por tanto, por mayoría absoluta, acuerda la aprobación de los actos que incluye dicho programa conforme a la relación que obra en el expediente, así como de su presupuesto.

14-. Designación de representantes del Ayuntamiento en Órganos Colegiados.

ATENDIDO lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, el pleno de la corporación por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros Corporativos para que representen a este Ayuntamiento en los órganos e instituciones que se indican:

PARQUE CULTURAL DEL MAESTRAZGO

Titular.- D. Javier Izquierdo Aznar

Suplente.- D. Pedro Pitarch Cañada

FUNDACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION Y SAN JOSE.

Titular.- Dña. Reyes Segura Prades

Suplente.- D. Jesús Angel Feliú Tejel

CONSEJO DE SALUD

Titular.- D. Jesús Angel Feliú Tejel

Suplente.- D. José Antonio Aguilar Mata



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

CONSEJO ESCOLAR.

Titular.- Dña. Reyes Segura Prades

Suplente.- D. Jesús Angel Feliú Tejel

COMUNIDAD DE REGANTES.

Titular.- D. Julio Sisqués Daniel

Suplente.- D. Jesús Angel Feliú Tejel

OMEZYMA

Titular.- D. Javier Izquierdo Aznar

FUNDACION RESIDENCIA GUADALOPE.

En virtud de lo establecido en el Artículo 7º de los Estatutos del organismo autónomo de este Ayuntamiento, Fundación "Residencia Guadalupe", integrarán la Junta de Gobierno, en representación del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde como Presidente y un Concejales de cada grupo político. Previa consulta y deliberación queda compuesta de la siguiente manera:

- Presidente: D. Pedro Pitarch Cañada.
- Vocales: D. Jesús Angel Feliú Tejel, por el Grupo Popular.
D Isabel Lecha Zapater, por el Grupo Socialista.
D. Julio Sisqués Daniel, por el Grupo del Partido Aragonés.

15-. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía número 233/2011 sobre Designación de Concejales Delegados.

La Corporación Municipal queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia número 233/2011 de fecha 5 de julio de 2011 y, que es del tenor literal siguiente:

«Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 217/2011 de fecha 24 de junio de 2011 se designaron los concejales del ayuntamiento a quienes se les atribuía delegación de Funciones. De la citada Resolución de Alcaldía, se dio cuenta en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación que tuvo lugar el día 30 de junio de 2011. En ese acto, los concejales del grupo socialista renunciaron a las delegaciones de funciones que le había asignado el Sr. Alcalde-Presidente

Así pues, esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.
2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando, los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

Y, en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Delegar a favor del Teniente de Alcalde que a continuación se señala las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

1º.- DELEGACIÓN DE FESTEJOS.

DELEGADO: D. Javier Izquierdo Aznar.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Fiestas patronales y municipales, relaciones con Interpeñas y resto de actividades lúdico-festivas.

SEGUNDO.- Efectuar en favor de los Concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

2ª.- DELEGACIÓN DE DEPORTES, AGUA, VERTIDOS Y MATADERO.

DELEGADO: D. Jesús Angel Feliu Tejel

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Organización deportiva municipal, gestión y control de edificios e infraestructuras deportivas, piscinas, relación con clubes y asociaciones deportivas. Abastecimiento de agua y vertido. Matadero.

3ª.- DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN, Y PARQUES Y JARDINES.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

DELEGADO: Dña. Reyes Seguras Prades.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Asociaciones Culturales, Biblioteca, Patrimonio, Espacios Museísticos e inmuebles vinculados, así como la organización y coordinación de todo tipo de actividades culturales. Colegio, Guardería, Aula de Adultos, y demás edificios y espacios vinculados. Parques y espacios verdes del casco urbano.

4ª.- DELEGACIÓN URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO, CAMINOS Y VERTEDERO

DELEGADO: D. José Antonio Aguilar Mata.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Depuradora, actuaciones del Parque Fluvial del Guadalope. Dirección, supervisión y gestión de las Obras, Urbanismo y Vivienda. Patrimonio urbano y rural y Medio Ambiente. Caminos Rurales y Vertedero. Cementerio.

5ª.- DELEGACIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, ALUMBRADO, VOZ PÚBLICA Y COMUNIDAD DE REGANTES

DELEGADO: D. Julio Sisqués Daniel.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Industria, comercio, turismo, voz pública y alumbrado público. Relaciones con Comunidad de Regantes y entidades agrarias.

***CONTENIDOS DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS:** *Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

***RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:**

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.*
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.*

TERCERO.- *No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.*

CUARTO.- *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de la Provincia de Teruel; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

QUINTO.- *Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.»*

- Otros asuntos no incluidos en el orden del día.

A propuesta de la Alcaldía y aprobada por unanimidad la urgencia, se acuerda incluir en el orden del día el siguiente asunto de urgencia:

16-. Solicitud Subvención XIV campaña de animación a la lectura María Moliner (2011).

Conocida la Orden CUL/1869/2010 de 30 de junio de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de julio de 2010, por la que se convoca el concurso de Proyectos de Animación a la Lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan las ayudas consistentes en lotes de libros.

El Pleno de esta entidad local por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Acogerse al régimen de concesión de subvenciones regulado en la Orden CUL/1869/2010 de 30 de junio de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de julio de 2010, por la que se convoca el concurso de Proyectos de Animación a la Lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan las ayudas consistentes en lotes de libros misma.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, para solicitar dicha subvención y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

17-. Informes de Alcaldía.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 138/2011 y el 240/2011, ambos inclusive

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo con fecha 31 de mayo de 2011 cuyo importe asciende a 454.147,37 euros y del acta de arqueo de fecha 11 de junio de 2011 cuyo importe asciende a 306.293,60 euros



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa que desde el Parque Cultural del Maestrazgo se han organizado unas jornadas relacionadas con asuntos relacionados con el parque cultural y que para ello se ha solicitado el uso de alguna sala de la Casa de Cultura.

18-. Ruegos y Preguntas

Primero.- El Sr. Concejel del Partido Socialista D. Pedro Miguel Monforte Barreda ruega sea ampliado el horario de bares y discotecas durante las fiestas patronales del municipio.

Segundo.- El Sr. Concejel del Partido Socialista D. Pedro Miguel Monforte Barreda indica que en las piscinas municipales faltan todavía muchas cosas por poner a lo que el Sr. Concejel Delegado de Deportes responde que por parte del contratista no se ha manifestado problema alguno.

Tercero.- El Sr. Concejel del Partido Aragonés D. Julio Sisqués Daniel ruega sean publicados junto con el resto del acta de cada sesión el punto referente a ruegos y preguntas.

Cuarto.- La Sra. Concejel del Partido Socialista Dña. Isabel Lecha Zapater a la vista de las bases que regulan la contratación de personal docente para la escuela infantil, ruega sean modificados los miembros que componen el tribunal señalando, indicando que sería conveniente que un psicólogo asesore al tribunal en determinados aspectos del proceso de selección. Continuando con este tema, propone que en el tema 37 se introduzca "*Intercambio de roles*" y que sea añadido un tema que verse sobre la siguiente materia "*La percepción. Dificultad de aprendizaje en los niños*". Por último, ruega se especifique que en la fase de concurso, se valoren los títulos expedidos por administraciones públicas y por entidades privadas homologadas.

Quinto.- El Sr. Concejel del Partido Aragonés D. Julio Sisqués Daniel ruega sea trasladada a la Confederación Hidrográfica del Ebro la queja por el bajo caudal de agua que discurre por el río.

Sexto.- El Sr. Concejel del Partido Aragonés D. Julio Sisqués Daniel ruega sea limpiada la zona de la escombrera pues se ha detectado que en días ventosos los plásticos y demás materiales poco pesados se extienden por los bancales cercanos.

Séptimo.- El Sr. Concejel del Partido Aragonés D. Julio Sisqués Daniel pregunta en que estado se encuentra la obra de pavimentación de la zona norte del polígono industrial. Ruega que si la obra tardase en concluirse, sea señalizada mejor la zona.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el día diecisiete de agosto de dos mil once, y consta de dieciocho folios de la serie Q, con numeración comprendida entre el 0010650 y el 0010667, ambos inclusive.

EL SECRETARIO